

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00389-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el abogado GUILLERMO DÍAZ FORERO, designado como curador *ad litem* en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente a la parte demandada JHON FREDY ALVAREZ MOLINA, identificado C.C No. 1.015.402.977, al Dr. HERWING SANCHEZ MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.267 y TP. 54.395 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Carrera 7 No. 12B-63 oficina 503, quien además reporta el correo electrónico, herwingsanchez@hotmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto admisorio de la demanda, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 023**
en el día de hoy **28 DE JULIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7502e49f264f776ada46401c124b454a3a516276182e7a3aef66d66cfef579c8**

Documento generado en 27/07/2021 10:27:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>